

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 8

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	
<b>PROCURADURÍA 135 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Radicación N.º 71589 del 4 de mayo de 2017	135-2017
Convocante (s):	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN Y SOCIEDAD MODERLINE S.A.S
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En Bogotá, hoy seis (06) de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), procede el despacho de la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece a la diligencia la doctora **EDNA LILIANA HERRERA LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.046.990 de Bogotá y con tarjeta profesional número 80.925 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **SOCIEDAD MODERLINE S.A.S**, reconocida como tal mediante Auto No. 274 del 06 de junio de 2017.

Igualmente comparece el doctor **ISAURO ALFONSO ALVARADO CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.874.415 de Bogotá y tarjeta Profesional No. 197.562 del Consejo Superior de la Judicatura, con poder de sustitución otorgado por la doctora **MARIA JIMENA YAÑEZ GELVEZ**, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la entidad **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** a quien se le reconoció personería mediante Auto No. 274 del 06 de junio de 2017.

El Procurador le reconoce personería al apoderado de la parte convocante, **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** en los términos indicados en el poder que aporta.

Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual las partes convocantes manifiestan: **Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la UNP** « en mi calidad de apoderado de la UNP conforme al poder otorgado por la jefe de la oficina asesora jurídica de la entidad, que se aporta a la presente diligencia y que hace parte de los anexos del expediente, me permito ratificar la formula conciliatoria consignada en el certificado emitido por la secretaria técnica del comité de conciliación de la unidad, en el sentido de acoger la formula conciliatoria contenida en la ficha técnica, en el acta de comité de conciliación correspondiente a los anexos 28,29 y 30 de la solicitud de conciliación conjunta contentiva de los hechos, fundamentos y pretensiones del acuerdo que reúne los requisitos exigidos en la Ley y que nuevamente se presenta ante esta autoridad con el fin de prevenir un proceso litigioso que en tiempo y recursos públicos sería altamente lesivo para la entidad, habida consideración la entidad adeuda el pago de la suma de \$ 920.247.223.43 correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el contratista convocante conjunto, conforme a las facturas que recogen las obligaciones dinerarias y que se aportan en esta oportunidad en original y correspondiente a los anexos 14 y 18 respecto de las cuales se advierte la constancia y sello de recibido por parte de la entidad tal y como se hizo alusión en los hechos y fundamentos de la solicitud de conciliación e igualmente fue ratificada tal circunstancia mediante memorial de subsanación aportado al presente despacho y que hace parte del expediente en respuesta a lo requerido por esta autoridad mediante auto 253 del pasado 18 de mayo de 2017. Es de anotar que el acuerdo inicialmente presentado como el presente, no resultan

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 8

lesivos para el patrimonio público, no es violatorio de la Ley y cuenta con todas las pruebas documentales que permiten establecer la validez de los mismos, siendo del caso aclarar que el contrato se encontraba respaldado presupuestalmente por los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de registro presupuestal y de reserva presupuestal, en tanto dicho acuerdo negocial se suscribió en la vigencia 2014 debidamente respaldado presupuestalmente y fue prorrogado hasta la vigencia 2015, para lo cual se constituyó la correspondiente reserva presupuestal en dicha vigencia por el saldo pendiente por ejecutar de la vigencia 2014. En este sentido y de acuerdo a los informes de supervisión y a las liquidación de obra, cortes V al IX, el contrato tuvo ejecución hasta finales de la vigencia 2015, motivo por el cual el valor ejecutado por el contratista correspondiente a la suma de \$920.247.223,43 no pudo ser pagado por la entidad atendiendo al cierre de la vigencia fiscal de que trata la circular externa No. 46 emitida por la administración del sistema integrado de información financiera SIIF NACION y a lo consignado en la circular interna emitida por el coordinador grupo de contabilidad de la UNP, anexos 15 y 16 de la solicitud de conciliación conjunta en concordancia con la comunicación interna de fecha 13 de septiembre de 2016 emitida por el coordinador grupo de contabilidad anexo 21, en el sentido de que el contrato había sido objeto de reserva presupuestal, vigencias 2014-2015 conforme a lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, no le era posible a la entidad constituir una nueva reserva presupuestal y/o cuentas por pagar con el fin de cancelar las facturas adeudadas en la vigencia 2016, razón por la cual las facturas se expidieron con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal en la medida a que el contrato tuvo ejecución, como ya se anoto, hasta finales de diciembre de 2015 imposibilitando el pago de las sumas adeudadas por los servicios efectivamente prestados »

**Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de SOCIEDAD MODERLINE S.A.S.** «Igualmente manifestamos nuestra voluntad de acudir a este mecanismo alterno de solución de conflictos de manera conjunta con la UNP para lo cual en la adición a los argumentos que ha expuesto el apoderado de la UNP y con el fin de ahondar en los motivos que ocasionaron la improbación del trámite anterior ha de decirse que las facturas presentadas por mi mandante cuentan con la evidencia suficiente que demuestra el recibo de las mismas por parte de la UNP, adicionalmente la UNP aceptó las mismas a través de sus supervisor quien para ello emitió sendos informes que obran como prueba en el expediente de este caso, arrojando inclusive un saldo por liberar no ejecutado por la suma de \$515.277. Así mismo es importante mencionar que la UNP y MODERLINE tuvieron sesiones de trabajo en donde analizaron la problemática en torno al pago de este contrato y es por ello que se decidió realizar la solicitud conjunta. Finalmente con respecto al amparo presupuestal del contrato se manifiesta que el mismo siempre contó con respaldo presupuestal suficiente para reconocer y pagar los dineros que resultaban en favor de MODERLINE por la ejecución del contrato que fue llevada hasta el mes de diciembre del año 2015 por virtud de la modificación 2 al contrato de obra que se encuentra en el anexo 9 de la solicitud en donde se puede evidenciar que el plazo de ejecución excedía los plazos que fijo el ministerio de hacienda ese año, para el cierre de la vigencia fiscal ».

**Ambas partes manifiestan:** «Nos ratificamos en las pretensiones presentadas en la solicitud de conciliación a saber:

“Pagar a la sociedad MODERLINE SAS NIT 830.036.940-5, la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$920.247.223,43), discriminados en las siguientes obligaciones dinerarias:

a) La suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$113.444.832), incorporada a la Factura DL No. 13370 expedida el 15 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 17 de

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 8

diciembre del 2015, por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE V".

b) La suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.191.442,00) incorporada a la Factura DL No. 13371 expedida el 15 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 17 de diciembre del 2015 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE V".

c) La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$69.654.918,00) incorporada a la Factura DL No. 13449 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE VI- MEDELLÍN".

d) La suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$24.589.003,00) incorporada a la Factura DL No. 13450 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE VI- MEDELLÍN".

e) La suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 24 CENTAVOS (\$101.823.763,24) incorporada a la Factura DL No. 13452 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002.	Página	4 de 8

PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE VII- BARRANQUILLA".

f) La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$271.585.558,00) incorporada a la Factura DL No. 13453 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE VII- BARRANQUILLA".

g) La suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$64.984.759,00) incorporada a la Factura DL No. 13454 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA CORTE VIII- CALLE 26, AMERICAS, MONTEVIDEO".

h) La suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$52.141.963,00) incorporada a la Factura DL No. 13456 expedida el 29 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 28 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS CORTE VIII- CALLE 26, AMERICAS, MONTEVIDEO".

i) La suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$95.539.413,00) incorporada a la Factura CE No. 3426 expedida el 31 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 30 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	5 de 8

OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL, ELÉCTRICAS Y SISTEMAS OBRAS VARIAS CALLE 26".

j) La suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$120.291.572,19) incorporada a la Factura CE No. 3427 expedida el 31 de diciembre del 2015 con fecha de vencimiento el 30 de Enero del 2016 por concepto de: "SEGÚN CONTRATO DE OBRA No. 372 de 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y MODERLINE SAS, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NOVEL NACIONAL- LIQUIDACIÓN SISTEMA DE OFICINA ABIERTA OBRAS VARIAS CALLE 26 Y MONTEVIDEO.

Por consiguiente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que sea reportada por MODERLINE SAS, en la cuenta de cobro que para tal fin se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia que apruebe el acuerdo conciliatorio. En todo caso se observará lo consagrado en el artículo 192 del C.P.A.C.A y demás normas que lo adicionen, complementen y reglamenten total o parcialmente y a dicha normatividad se atenderá la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP, a efectos de realizar la transferencia correspondiente".

#### CONCEPTO MINISTERIO PÚBLICO:

El procurador judicial considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento<sup>1</sup> y reúne los siguientes requisitos: (i) el eventual medio de control que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, Ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, Ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber:

1. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 5714 del 20 de febrero del 2014. (1 FOLIO)
2. Copia del contrato de obra No. 372 de 2014 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP y MODERLINE SAS. (10 FOLIOS)
3. Copia del registro presupuestal del compromiso No. 153314 del 05 de junio de 2014. (1 FOLIO)

<sup>1</sup> Ver Fallo del CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA SUBSECCION C - C.P. Enrique Gil Botero, Bogotá, D.C., 7 de marzo de (2011, Rad. N.º 05001-23-31-000-2010-00169-01(39948) "[...] En ese orden, la Ley procesal exige que el acto que presta mérito ejecutivo contenga una obligación clara, expresa y exigible, para que de ella pueda predicarse la calidad de título ejecutivo -art. 488 del Código de Procedimiento Civil-. En este sentido, ha dicho la Sala, en reiteradas oportunidades, que "Si es clara debe ser evidente que en el título consta una obligación sin necesidad de acudir a otros medios para comprobarlo. Que sea expresa se refiere a su materialización en un documento en el que se declara su existencia. Y exigible cuando no esté sujeta a término o condición ni existan actuaciones pendientes por realizar y por ende pedirse su cumplimiento en ese instante [...]"

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	6 de 8

4. Copia de la aprobación de la garantía única por parte de la UNP del 9 de junio del 2014. (1 FOLIO)
5. Copia del ACTA DE INICIO del contrato del día 9 de junio del año 2014, suscrita entre el señor Supervisor del contrato, designado por la UNP, ARO. GERMAN RICARDO SACHICA RENGIFO y el Suplente del Representante Legal de MODERLINE SAS, señor LUIS ORLANDO NOGUERA PADILLA. (4 FOLIOS)
6. Copia de la Modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 372 del 2014 del día 22 de diciembre del año 2014. (3 FOLIOS)
7. Copia de la aprobación de la garantía única Modificadorio No. 001 por parte de la UNP del 26 de diciembre de 2014. (1 FOLIO)
8. Copia de documento de reserva presupuestal al registro presupuestal del compromiso No. 153314 de fecha 21 de enero de 2015 por valor de \$1.228.866.676. (1 FOLIO)
9. Copia de la Modificación No. 002 al contrato de prestación de servicios No. 372 del 2014 del 30 de junio del 2015. (2 FOLIOS)
10. Copia de la aprobación de la garantía única Modificadorio No. 002 por parte de la UNP del 21 de julio de 2015.(1 FOLIO)
11. Copia Relación de pagos reportados en SIIF. (1 FOLIO)
12. Copia del Informe de Supervisión de fecha 28 de diciembre de 2015. (4 FOLIOS)
13. Copia del Informe de Supervisión de fecha 1 de septiembre de 2016. (4 FOLIOS)
14. Original de las ocho (8) facturas radicadas por MODERLINE SAS los días 16 y 29 de diciembre de 2015: DL- 13370, DL-13371, DL-13449, DL-13450, DL-13452, DL-13453, DL-13454 y DL-13456. (8 FOLIOS)
15. Copia de la Circular Interna MEM15-00016580 emitida por el Coordinador Grupo de Contabilidad de la UNP de fecha 20 de noviembre de 2015. (1 FOLIO)
16. Copia de la Circular Externa No. 046 para tramitar pagos de rezagos presupuestales del año 2014 emitida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 13 de noviembre de 2015.(21 FOLIOS)
17. Copia de las LIQUIDACIONES DE OBRA- CORTES V al VIII, que son el soporte de cada una de las facturas expedidas y aún no pagadas (DL- 13370, DL-13371, DL-13449, DL-13450, DL-13452, DL-13453, DL-13454 y DL-13456). (17 FOLIOS)
18. Original de las dos (2) facturas radicadas por MODERLINE SAS el día 31 de diciembre de 2015: CE- 3426 y CE-3427. (2 FOLIOS)
19. Copia de la LIQUIDACIÓN DE OBRA- CORTE IX, que son el soporte de cada una de las facturas expedidas y aún no pagadas (CE-3426 y CE-3427). (5 FOLIOS)
20. Copia de escrito de fecha 24 de agosto de 2016 con radicado EXT16-00065579. (1 FOLIO)
21. Copia del MEM16-00016496 Comunicación Interna de fecha 13 de septiembre de 2016 emitida por el Coordinador Grupo Contabilidad. (1 FOLIO)
22. Copia de la Ficha Técnica expuesta ante el Comité de Conciliación de fecha 26 de agosto de 2016. (3 FOLIOS)
23. Copia de la certificación emitida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de fecha 26 de agosto de 2016. (1 FOLIO)

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	7 de 8

24. Copia del Acta No. 63 de la sesión del Comité de Conciliación de fecha 26 de agosto de 2016. (13 FOLIOS)
25. Copia de la Solicitud de conciliación conjunta presentada ante la Procuraduría General de la Nación el día 23 de noviembre de 2016. (11 FOLIOS)
26. Copia del Acta de Conciliación ante la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos con número de radicación 369122 (2016-0247). (3 FOLIOS)
27. Copia del Auto de fecha 14 de febrero de 2017 proferido por el Tribunal Administrativo Sección Tercera, Subsección B. (24 FOLIOS)
28. Copia de la Ficha Técnica del caso expuesta ante el Comité de Conciliación de fecha 27 de abril de 2017. (11 FOLIOS)
29. Copia de la certificación emitida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de fecha 27 de abril de 2017. (1 FOLIO)
30. Copia del Acta de la sesión del Comité de Conciliación de fecha 27 de abril de 2017. (16 FOLIOS)
31. Copia de la Resolución No. 0002 del 9 de noviembre de 2011, expedida por el Director General de la UNP, "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", que para el caso es la Delegación de Asuntos Jurídicos Art. 5o de la respectiva Resolución. (ANEXO 31)
32. Copia de la Resolución No. 0064 del 28 de diciembre de 2011, expedida por el Director General de la UNP, "Por la cual se aclara la Resolución 0002 de 9 de noviembre de 2011 y se dictan otras disposiciones". (ANEXO 31)
33. Copia de la Resolución No. 0130 del 02 de marzo de 2015, expedida por la UNP, "Por la cual se hace un nombramiento en la planta de personal" que para el caso es la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección. (ANEXO 31)
34. Copia del Acta de Posesión de fecha 03 de marzo de 2015 de la suscrita como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional de Protección. (ANEXO 31)
35. Poder especial otorgado al apoderado de la Sociedad MODERLINE SAS. (ANEXO 32)
36. Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad MODERLINE SAS. (ANEXO 32)
37. Poder de sustitución otorgado por la doctora MARIA JIMENA YAÑEZ GELVEZ, en su condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la entidad UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.
38. Escritos de subsanación presentados por Liliaña Herrera Leguizamon como apoderada de MODERLINE y MARIA JIMENA YAÑEZ GELVES, Jefe de la oficina Asesora Juridica UNP.

Y (v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio público (art. 65 A, Ley 23 de 1.991 y art. 73, Ley 446 de 1998. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada<sup>2</sup> razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones

<sup>2</sup> Artículo 2.2.4.3.1.1.13 del Decreto 1069 de 2015. Antiguo artículo 13 del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	8 de 8

conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las doce y treinta de la tarde (12: 30 p.m.) Las partes quedan notificadas en estrados.



**EDNA LILIANA HERRERA LEGUIZAMON**  
Apoderada de la SOCIEDAD MODERLINE S.A.S



**ISAURO ALFONSO ALVARADO CÁCERES**  
Apoderado de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



**JUAN CARLOS VILLAMIL NAVARRO**  
Procurador 135 Judicial II para Asuntos Administrativos

**Conciliación No. 71589 NI 135-2017**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento